



Seguimiento a la modificación de los documentos básicos de los partidos políticos y las agrupaciones políticas nacionales en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género y paridad sustantiva

11 de abril de 2023

Antecedentes

El 28 de octubre de 2020, el Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG517/2020, por el cual se aprobaron los Lineamientos para que los partidos políticos nacionales (PPN) y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género (VPG), mismos que en el Capítulo III contemplan la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género en los documentos básicos de los partidos.

En ese sentido, en el punto de Acuerdo Segundo de las Resoluciones a las modificaciones a los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas Nacionales: INE/CG102/2021, INE/CG103/2021, INE/CG104/2021, INE/CG106/2021 e INE/CG107/2021, así como en el Tercero de las Resoluciones INE/CG101/2021 e INE/CG105/2021 todas aprobadas el 15 de febrero de 2021 por el Consejo General del INE se estableció que las Agrupaciones Políticas Nacionales (APN) debían realizar a más tardar 60 días hábiles posteriores a la conclusión del Proceso Electoral Federal (PEF), las modificaciones a sus documentos básicos para que incorporaran las disposiciones establecidas en el Decreto en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.

En el marco de sus responsabilidades y en cumplimiento a los Acuerdos citados, los siete partidos políticos nacionales y algunas agrupaciones políticas nacionales han remitido a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP), sus documentos básicos con las modificaciones correspondientes, los cuales a su vez han sido revisados por la Unidad Técnica de Igualdad de Género y no Discriminación para



identificar el cumplimiento de las disposiciones y en su caso hacer las precisiones correspondientes.

Por otro lado, mediante Acuerdo INE/CG583/2022, se ordenó a los partidos políticos nacionales adecuar sus documentos básicos para establecer en ellos los criterios mínimos ordenados por el TEPJF al emitir sentencias en los juicios de la ciudadanía identificados con los expedientes SUP-JDC-91/2022 y SUP-JDC-434/2022; y garantizar así, la **paridad sustantiva en la postulación de candidaturas a las gubernaturas**. Dicho Acuerdo fue modificado mediante el similar INE/CG832/2022, en acatamiento a la sentencia dictada por el TEPJF en el expediente SUP-RAP-220/2022 y acumulado, a través del cual se ordenó a los PPN modificar sus documentos básicos en materia de paridad sustantiva y VPG a más tardar el 31 de mayo de 2023.

Derivado de lo anterior se presenta este informe de avances que tiene como objetivo visibilizar el cumplimiento que las APN y los PPN han dado a las disposiciones antes mencionadas.



Informe de cumplimiento

Partidos Políticos Nacionales

Lineamientos

Con corte al 11 de abril de 2023, la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación (UTIGyND) ha realizado la revisión de los documentos básicos consistentes en: estatutos, declaración de principios y programas de acción, de los siete partidos políticos nacionales: **Partido de la Revolución Democrática (PRD)**, **Partido del Trabajo (PT)**, **Movimiento Ciudadano (MC)**, **Partido Revolucionario Institucional (PRI)**, **Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA)**, **Partido Verde Ecologista de México (PVEM)** y **Partido Acción Nacional (PAN)** mismos que se han enviado a la DEPPP con los respectivos cuadros de cumplimiento, esto con la finalidad de que los partidos políticos realicen, de ser el caso, los ajustes correspondientes. Al respecto, el **PT**, **PRD**, **MORENA** y **PVEM** han hecho las modificaciones necesarias a todos sus documentos básicos en materia de VPG; mientras que el **PRI** únicamente ha modificado estatutos.

**Cuadro 1. Revisión de Partidos Políticos Nacionales
Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género**

No.	Partido Político Nacional	Primera revisión	Segunda revisión	Tercera revisión	Estatus	Resolución
1	PT	13/02/2022	25/03/2022		Cumple	INE/CG205/2022
2	PRD	03/01/2022	01/03/2022	07/06/2022	Cumple	INE/CG206/2022 INE/CG586/2022 INE/CG599/2022
3	MC	01/03/2022	06/03/2023		No cumple	INE/CG204/2023
4	PRI	09/09/2022	10/01/2023		Cumple/Estatutos	INE/CG121/2023
5	MORENA	20/10/2022	29/11/2022		Cumple	INE/CG881/2022
6	PVEM	23/02/2023			Cumple	INE/CG163/2023
7	PAN*	08/03/2023				

Fuente: Elaboración propia con base en la revisión realizada por la UTIGyND.

*Los documentos del PAN aún no han subido a CG, sin embargo, la UTIGyND ya hizo la revisión correspondiente y en el dictamen enviado a DEPPP se estableció que cumplían.



Agrupaciones Políticas Nacionales

De forma adicional, se ha hecho la revisión de los documentos básicos de **17 Agrupaciones Políticas Nacionales**. El resumen de estas revisiones se detalla en el siguiente cuadro.

**Cuadro 2. Revisión de Agrupaciones Políticas Nacionales
Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género**

No.	Nombre de la APN	Primera revisión	Segunda revisión	Tercera revisión	Estatus	Resolución
1	México Representativo y Democrático*	23/02/22			En vías de cumplimiento	
2	Vamos juntos	16/03/22 (versión Ignacio Pinacho Ramírez)	16/05/22 (versión Ignacio Pinacho Ramírez)		Cumple parcialmente	INE/CG425/2022
		16/03/22 (versión Miguel Ángel Martínez)	19/05/22 (versión Miguel Ángel Martínez)		En vías de cumplimiento	
3	Forte	30/03/22	24/06/2022		Cumple	INE/CG599/2022
4	Movimiento por el Rescate de México	31/03/22	09/06/22		Cumple	INE/CG587/2022
5	Nuevo Espacio	04/04/22	17/06/2022		Cumple	INE/CG588/2022
6	Pluralidad Incluyente	31/03/22	27/06/2022	18/08/2022	Cumple	INE/CG630/2022
7	Proyecto Nacional	12/04/22	17/08/2022		Cumple	INE/CG631/2022
8	México, Educación y Justicia	13/05/22			Cumple	INE/CG122/2023
9	Movimiento Nacional por un mejor País	30/08/2022	10/10/2022		Cumple	INE/CG831/2022
APN que aún no cuentan con el registro legal correspondiente**						
10	Movimiento Arcoíris por México	21/02/2023			No cumple	
11	5 de Mayo Movimiento Reformador	20/02/2023			Cumple	



12	Alianza Patriótica	20/02/2023			No cumple	
13	Con Causa Social	29/02/2023			Cumple	
14	Democracia liberal	01/03/2023			Cumple	
15	Frente Cuarta	02/03/2023			No cumple	
16	Humanismo mexicano	27/02/2023			No cumple	
17	Que siga la democracia	03/03/2023			No cumple	

Fuente: Elaboración propia con base en la revisión realizada por la UTIGyND.

*La APN México, Representativo y Democrático se encuentra en vías de cumplimiento, ya que el 12 de enero de 2023 la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/00116/2023 hizo un recordatorio a la APN para llevar a cabo las modificaciones correspondientes; a lo cual la APN dio respuesta mediante el oficio PCDN/89/23 señalando su voluntad de hacer los cambios correspondientes.

**Organizaciones de ciudadanos (as) que pretenden obtener su registro como APN, cuya solicitud de registro está en análisis para determinar en su caso la procedencia correspondiente, no obstante, el estatus que se reporta corresponde a las resoluciones emitidas en los dictámenes elaborados por la UTIGyND.



Paridad Sustantiva

En acatamiento a la sentencia dictada por el TEPJF en el expediente SUP-RAP-220/2022 y acumulado, se presenta el siguiente resumen de cumplimiento.

Cuadro 3. Paridad Sustantiva Gubernaturas

No.	Partido Político Nacional	Primera revisión	Estatus	Resolución
1	PRI	10 de enero 2023	Cumple/ Estatutos	INE/CG121/2023
2	PVEM	23 de febrero 2023	Cumple	INE/CG163/2023
3	PAN*	8 de marzo 2023		

Fuente: Elaboración propia con base en la revisión realizada por la UTIGyND. Los documentos del PAN aún no han subido a CG, sin embargo, la UTIGyND ya hizo la revisión correspondiente, en la que consideró en el dictamen que cumplen.

Los documentos básicos son un instrumento fundamental en la vida organizativa de los Partidos Políticos Nacionales y las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo cual atender las modificaciones legales en materia de VPG y paridad sustantiva es un compromiso con la construcción y fortalecimiento de la democracia. Si bien, los PPN y las APN han respondido de forma favorable, es necesario redoblar los esfuerzos para dar cumplimiento a la normatividad vigente y consolidar una democracia paritaria y libre de toda forma de violencia.